

REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ATACAMA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

MODIFICA PARTIDAS PRESUPUESTO DE
ITEM MEJORAMIENTO, DE LA
CONCESION MEJORAMIENTO Y
MANTENIMIENTO DE AREAS DE USO
PÚBLICO DE RECREACION Y
ESPARCIMIENTO, VALLENAR

VALLENAR, 07 de junio de 2012

DECRETO EXENTO N° 3335 /

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 849 de fecha 10 de Febrero de 2011, que aprueba contrato de Concesión Mejoramiento y Mantenimiento de Áreas de Uso Público de Recreación y Esparcimiento, ValLENar.
2. El Decreto Exento N° 4295 de fecha 18 de agosto de 2011, que corrige presupuesto del ítem Mejoramiento, de la concesión Mejoramiento y Mantenimiento de Áreas de Uso Público de Recreación y Esparcimiento, ValLENar.
3. La Necesidad de modificar las partidas del presupuesto de Mejoramiento año 2012, correspondiente a la Concesión, Mejoramiento y Mantenimiento de Áreas de Uso Público de Recreación y Esparcimiento, ValLENar.
4. Y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, modificación de contrato, del ítem Mejoramiento de la Concesión Mejoramiento y Mantenimiento de Áreas de Uso Público de Recreación y Esparcimiento, ValLENar, de fecha 7 de Junio de 2012, por disminución de obras por un monto de \$78.327.545 y obras extraordinarias por un monto de \$78.327.545, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de ValLENar y Empresa Alto Jardín S.A.
2. En virtud de las disminuciones de obras, obras extraordinarias y aumentos de obras, no se modifica el monto del ítem Mejoramiento, de la concesión Mejoramiento y Mantenimiento de Áreas de Uso Público de Recreación y Esparcimiento, ValLENar.

REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ATACAMA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

3. **APRUEBASE**, el programa de trabajo de inversión año 2012 correspondiente al ítem, Mejoramiento de la Concesión Mejoramiento y Mantenimiento de Áreas de Uso Público de Recreación y Esparcimiento, Vallenar.
4. El Contratista acepta a total conformidad la modificación suscrita y no demanda reclamo alguno.
5. Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar, Tercera Región.


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Dirección de Administración y Finanzas
- Administrador Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (2)
- Archivo Oficina de Partes/
CHTR/NFR/RAM/CCA/cca.-